



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, viernes 27 de marzo de 2026
INF-DSC-HRU-49-2026

Referencia: E-19863-2026

INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN

Compra Directa 15/2026

Habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP 19863/2026 correspondiente a la Compra Directa 15 del RAF 529, referente a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS GENERALES POR UN PERÍODO DE USO CUATRIMESTRAL SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

Que presentaron ofertas las firmas:

- Proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5
- Proveedor SAWKO ILIANA CONSTANZA CUIT N° 27-22325872-2
- Que del análisis de las ofertas vigentes y la planilla comparativa, analizado formal, técnica y económicamente, corresponde preadjudicar;

NÚMERO DE RENGLÓN	ORDEN DE MÉRITO	ALT.	PROVEEDOR
1	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
2	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
3	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
	2	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
4	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
	2	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
5	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
	2	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
6	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L

	2	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
7	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
	2	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
8	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
	2	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
9	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
	2	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
10	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
11	Único Oferente válido	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
	Desestimar	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
12	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
	2	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
13	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
14	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
15	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
16	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
17	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
18	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
19	Renglón desierto		
20	Renglón desierto		
21	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
22	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
23	Renglón desierto		

24	Renglón desierto		
25	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
26	1	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
	2	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
27	Renglón desierto		
28	Renglón desierto		
29	Renglón desierto		
30	Renglón desierto		
31	Renglón desierto		
32	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
33	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
34	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
35	Único Oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L
36	Renglón desierto		
37	Renglón desierto		
38	Renglón desierto		
39	Renglón desierto		
40	Renglón desierto		
41	Renglón desierto		
42	Renglón desierto		
43	Desestimar - Renglón fracasado	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
44	Desestimar - Renglón fracasado	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA

45	Desestimar - Renglón fracasado	0	SAWKO, ILIANA CONSTANZA
----	---	---	--------------------------------

ACLARACIONES:

Renglón N° 11 no se avala la oferta de la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, por no corresponder con lo solicitado, se pide frasco X100, ofrece tubo listo para usar.

Renglonos N° 43, 44 y 45 no se avalan las ofertas de la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, por no corresponder con las cantidades ni con las características de lo solicitado.

Con respecto a los renglonos N° 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 no se recibieron ofertas, por tal motivo se declaran **desiertos** y serán tramitados por cuerda separada. Con respecto a los renglonos N° 43, 44 y 45, se declaran **fracasados** y serán tramitados por cuerda separada.

Dado que existe *única oferta* en los Renglonos N° 01, 02, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 32, 33, 34 y 35; y *oferta única válida* en el Renglón N° 11 las mismas no generan perjuicio para el estado dado que son económicamente favorables, acorde al Art. 34 Pto. 58 del Decreto Provincial Nro. 674/11.

Los renglonos N° 10, 18, 33, 34 y 35 superan el 20% de lo reservado preventivamente, teniendo en cuenta que se trata de Insumos para funcionamiento del laboratorio en general, indispensable para brindar calidad diagnóstica de los pacientes que se atienden en nuestro servicio, se considera de vital importancia su abastecimiento y conveniente su adquisición.

Cabe señalar que la reserva preventiva se elaboró con base en un relevamiento de precios vigente al momento de su realización, utilizando valores de referencia disponibles en el mercado. Sin embargo, al avanzar el proceso de contratación se verificaron incrementos significativos en los precios de los reactivos. Pese a estos incrementos, se deja constancia de que los valores ofertados actualmente se encuentran dentro de los rangos usuales de mercado para este tipo de reactivos, resultando razonables y acordes a las condiciones de provisión, calidad y trazabilidad requeridas para garantizar la confiabilidad de los análisis de laboratorio.

Asimismo, se destaca que la no adquisición de estos insumos impactaría de forma directa en la continuidad operativa del laboratorio, comprometiendo la ejecución de estudios diagnósticos esenciales y generando una afectación al servicio público que podría derivar en mayores costos futuros o en la necesidad de recurrir a contrataciones de urgencia bajo condiciones menos favorables.

En virtud de lo expuesto, aun cuando el importe adjudicado supera la previsión inicial, la contratación resulta económicamente conveniente y técnicamente necesaria, dado que:

Los precios actuales se ajustan a la realidad del mercado y presentan razonabilidad frente a los incrementos registrados en el sector.

No existen alternativas más económicas que aseguren la misma calidad, pureza analítica y compatibilidad con los equipos existentes.

La adquisición garantiza la continuidad de las prestaciones del laboratorio, evitando desabastecimiento y costos adicionales futuros.

La diferencia respecto a la reserva preventiva responde a variaciones externas y no a una falta de diligencia en la estimación de precios.

Por todo lo expuesto, se considera cumplido el criterio de conveniencia económica previsto en la normativa de contrataciones, recomendándose la prosecución de la compra.

No teniendo más que agregar, se remite el presente informe de pre adjudicación a fin de continuar trámite.

Mgr. Manuel F. Boutureira

Bioquímico

Magister en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud

Jefe Servicio Laboratorio Hospital Regional
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
MAGISTER BOUTUREIRA MANUEL FABIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO LABORATORIO - HRU
27/03/2026 11:25